Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 02 de Octubre de 2003 ***Nº 16.734***

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	**TIRADA 350 EJEMPLARES**			

Dirección y Administración: **GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) ..... $	8,00	$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales ..... $	15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales ..... $	25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales ..... $	20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos ..... $	25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina ..... $	20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública ..... $	20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales ..... $	10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales ..... $	15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos ..... $	25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal ..... $	25,00	$ 0,10
• Avisos Generales ..... $	25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ..... $	75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ..... $	120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual ..... $	100,00	
• Semestral ..... $	65,00	
• Trimestral ..... $	50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail ..... $	30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes ..... $	1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ..... $	1,50	
• Atrasado más de 1 año ..... $	3,00	
• Separata ..... $	3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... $	0,20	

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

Nº 7.249 – Promulgada por Dcto. Nº 1.672 del 16/09/03 – Ratifica Convenio de Ejecución entre Minist. de S. y A. Social de la Nac. y Pcia. de Salta – Préstamo del BIRF – Destino Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) 4711

DECRETOS

S.G.G. Nº 1.220 del 04/07/03 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia 4713
M.P.E. Nº 1.221 del 08/07/03 – Ratifica Contrato de Promoción suscripto entre la Pcia. y la firma Fragata S.A. 4713
M.G.J. Nº 1.652 del 05/09/03 – Designa al Dr. Ramón Alberto Catalano Comisionado del Gobierno de la Pcia. ("Ad-Honorem") 4714
S.G.G. Nº 1.655 del 05/09/03 – Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia. 4715
S.G.G. Nº 1.658 del 10/09/03 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. 4715
S.G.G. Nº 1.659 del 11/09/03 – Designación de Profesional en cargo político 4715
M.ED. Nº 1.660 del 16/09/03 – Designación de Profesional en cargo político 4716
M.S.P. Nº 1.661 del 16/09/03 – Aprueba ampliación del contrato de servicios suscripto entre la Pcia. y Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. 4716
S.G.G. Nº 1.663 del 16/09/03 – Reconocimiento del Gobierno y pueblo de la Pcia. al Prof. Rodolfo Parodi Bustos como personalidad de destacada trayectoria en la investigación científica 4717
S.G.G. Nº 1.664 del 16/09/03 – Declara Huésped Oficial al Señor Agregado Cultural de la Embajada de la República Helénica de Grecia 4718
S.G.G. Nº 1.665 del 16/09/03 – Declara Huésped de Honor al Señor Embajador de la República Helénica de Grecia 4718

RESOLUCION

Nº 4205 – Fiscalía de Estado Nº 42/03 4718

EDICTOS DE MINA

Nº 4210 – Mansfield Minera S.A. – Expte. Nº 17.624 4719
Nº 4209 – Carlita – Expte. Nº 17.709 4719
Nº 4208 – Aguay – Expte. Nº 17.614 4719
Nº 4206 – Calchaquí – Expte. Nº 17.705 4720
Nº 4115 – Rica Rica – Expte. Nº 17.493 4720
Nº 4108 – Stella Mary's – Expte. Nº 17.514 4722
Nº 4087 – Plata – Expte. Nº 17.605 4724

COMPRA DIRECTA

Pág.

Nº 4219 – Ministerio Público 4724

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 4200 – María Cristina Arévalo y Jaime Andrés Freijo Arévalo 4724
N° 4178 - Lilia Betty Morales de Arciénaga - Expte. N° 34-03257/02 4725
N° 4172 - Antonio Luis Derni - Expte. N° 34-04035/03 4725

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 4204 – I.P.D.U.V. c/Enrique Nicolás Salva y Carmen Vicenta Aguirre 4725

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 4224 – Giménez de Blanco, María Teresa – Blanco, Bernardo Néstor – Expte. Nº 77.632/03 4725
Nº 4220 – Méndez, Manuel – Expte. Nº 2-003.479/00 4726
Nº 4211 – Ceferino Pérez – Expte. Nº 42.572/03 4726
Nº 4195 – Moya, Serapio Ernesto – Expte. Nº 67.476/03 4726
Nº 4194 – Chehadeh, Jorge – Expte. Nº 074.149/03 4726
Nº 4193 – Córdoba, Venerando – Brito, Asunción del Carmen – Expte. Nº 49.260/02 4726
Nº 4192 – Berruezo, Juan Antonio o Antonio Juan Berrueso – Expte. Nº B-106872/03 4727
N° 4183 - López, Teófilo; López, Clara y/o López, Aída - Expte. N° 2-63056/02 4727

REMATES JUDICIALES

Nº 4223 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 39.805/02 4727
Nº 4212 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. Nº C-62.460/00 4728
N° 4180 - Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. N° 31.527/99 4728

POSESION VEINTEÑAL

Nº 4215 – Brizuela, Segundo Felipe c/Quispe, Antonio – Expte. Nº 005.486/00 4728

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 4160 – Gutiérrez de Chama, Berta Felisa y Chama, Oscar Jorge – Expte. Nº 8.875/00 4729
Nº 4141 – Alvarez, Héctor Jorge – Expte. Nº 80.191/3 4729
Nº 4140 – Balut, Celín – Expte. Nº 77.958/03 4730

CONCURSO PREVENTIVO

N° 4186 - Bochín Club «P. Martín Córdoba» - Expte. N° 075884/03 4730

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

Nº 4218 – Nuñez Del Carlo, Macarena – Expte. Nº 76.961/03 4731
Nº 4156 – Lozano, Carolina Beatríz – Expte. Nº 72.681/03 4731

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

Nº 4222 – Buenos Aires Apart S.R.L. 4731
Nº 4221 – Catedral S.R.L. 4732

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 4217 – Asociación Mutual de Seguros, para el día 07/11/03 4733
Nº 4216 – Asociación Mutual de Productores Tabacaleros, para el día 07/11/03 4733
Nº 4214 – Centro Vecinal Barrio Olivos, para el día 18/10/03 4733
Nº 4213 – Club "20 de Febrero", para el día 30/10/03 4735
Nº 4207 – Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas", para el día 26/10/03 4735

RECAUDACION

Nº 4225 – Del día 01/10/03 4736

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 16 de Septiembre de 2003

LEY Nº 7.249

Expte. 90-15.305/03.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio de Ejecución suscripto con fecha 3 de noviembre de 1999 y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 4.637 del 7 de diciembre de 1999, entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, relacionado al préstamo no reintegrable Nº 4.164-ARG aportado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinado al Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) de la provincia de Salta.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los convenios complementarios que se requieran tanto en el orden nacional, con otras Provincias, entes autárquicos, empresas públicas, organizaciones no gubernamentales, entidades nacionales públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza jurídica, como con los distintos Municipios integrantes de los subproyectos a fin de posibilitar las acciones de ejecución programadas.

Art. 3º - Modifícase el segundo párrafo del artículo 3º de la Ley 7.044, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los recursos de dicho Fondo se depositarán en una cuenta especial habilitada a tal efecto en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, la que será administrada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN)".

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a utilizar los mecanismos de compras y contrataciones previstas en el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y en los Convenios de Préstamos, normas ampliatorias y modificatorias del mismo.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan, a fin de posibilitar el cumplimiento de las acciones programadas incluyendo los créditos necesarios y realizando las reasignaciones presupuestarias correspondientes, que permitan la ejecución del mismo en el presente y futuros ejercicios.

Art. 6º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer, a los fines de una adecuada ejecución, de todos los recursos humanos que se prevean como responsabilidad de la Provincia en todos los subproyectos que la misma presente ante la Unidad Central del Programa.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de sesenta (60) días a partir de su vigencia.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de agosto del año dos mil tres.

Miguel Angel Oscari
Vice-Presidente Tercero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 16 de Septiembre de 2003

DECRETO Nº 1.672

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 90-15.305/03 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7.249, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

DECRETOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Salta, 4 de Julio de 2003

DECRETO Nº 1.220

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 4 de julio de 2003, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 4 de julio de 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 8 de Julio de 2003

DECRETO Nº 1.221

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 16-6.681/97 Cde. 1 y 3.

VISTO los Decretos Nº 5.368/98, 1.087/01 y el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta y la firma Fragata S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es otorgar a la firma Fragata S.A. una nueva ampliación de los beneficios otorgados por Decreto Nº 5.368/98, para concretar la construcción de un Hotel categoría Tres Estrellas en la Ciudad de Salta, destinado a brindar los servicios necesarios para el desarrollo de la actividad turística;

Que la nueva ampliación es procedente, dado que el proyecto original contemplaba la construcción de 1281,8 m2, y el propuesto involucra una superficie cubierta total de 3841 m2;

Que las inspecciones realizadas comprueban la inversión de los fondos asignados, previstos en los Decretos 5.368/98, 1.087/01 y propios de la empresa, conforme a las inspecciones realizadas que obran en el Expediente;

Que el proyecto de inversión total asciende a $ 3.841.000 (pesos tres millones ochocientos cuarenta y un mil), de los cuales $ 2.763.911 (pesos dos millones setecientos sesenta y tres mil novecientos once) constituyen la inversión faltante a valores de presentación del proyecto original, para culminar el hotel de 66 habitaciones, con una superficie cubierta total de 3841 m2 y un plazo de ejecución de obras de 18 (dieciocho) meses;

Que asimismo, Fragata S.A. se compromete, siguiendo los lineamientos diseñados por el Gobierno Provincial, a ocupar en forma directa o a través de subcontratistas, según fuere su especialidad, personal técnico, administrativo y obreros, residentes en la Provincia de Salta, con pleno cumplimiento de las normas laborales vigentes, así como las provisionales y de seguridad social, en un número de 63 personas promedio por mes durante la ejecución de las obras y de 40 personas a partir de la puesta en marcha del hotel;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la Ley Nº 6.064 en el proyecto de inversión y sus respectivas ampliaciones, presentado por la firma Fragata S.A. y suscripto el Contrato con la Provincia por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 6.064;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Dr. José Luis Napoleón Gambetta, Ministro de la Producción y el Empleo y la firma Fragata S.A., el

que se agrega como Anexo, por el que se otorga a ésta exenciones y promociones impositivas como medida de estímulo y fomento para la terminación del proyecto de Inversión Hotel Fragata, consistente en un Hotel de Tres Estrellas, de 66 habitaciones y 3.841 m2 cubiertos, emplazados en el inmueble individualizado como catastro Nº 2872 del Departamento Capital –Salta– ubicado en la calle Lerma Nº 184 de la Ciudad de Salta.

Art. 2º - Dispónese que la Autoridad de Aplicación efectúe los controles necesarios en la ejecución del contrato.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 5 de Septiembre de 2003

DECRETO Nº 1.652

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO lo establecido en el Título VII de la Ley Nº 7.129, Orgánica del Gobernador, del Vice-Gobernador y de los Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la norma del art. 34 de la mencionada ley faculta al Gobernador a designar Comisionados del Gobierno a personas de reconocida trayectoria pública, para la ejecución de planes y programas;

Que resulta primordial para este Gobierno, procurar modos y medios para mejorar y agilizar los servicios que el Estado brinda a la población, entre ellos, la administración de justicia;

Que en tal sentido y, sin perjuicio de la facultad conferida a la Corte de Justicia por el artículo 153, inc. I e) de la Constitución Provincial, resulta pertinente que el Poder Ejecutivo proponga las modificaciones que considere necesarias en las leyes adjetivas tanto dinámicas como estáticas, es decir, Código de Procedimientos y Ley Orgánica, ampliando de esta manera su eficacia y eficiencia, particularmente en materia procesal penal, ámbito donde se encuentra comprometida la libertad de las personas;

Que así lo ha venido haciendo a través de la propia iniciativa constitucional en el procedimiento de formación de leyes, remitiendo cuando consideraba menester el correspondiente proyecto para su tratamiento parlamentario;

Que a la fecha se encuentran pendientes de sanción definitiva, proyectos de importante envergadura institucional en materia procesal penal, los cuales procuran los menores costos posibles, implicando simultáneamente una modificación sustancial en el procedimiento para delitos leves y conteniendo otros institutos que también gozan de tal característica, todos inspirados en la necesidad de dar creciente eficiencia al servicio de justicia;

Que en razón de ello, se estima conveniente designar a un profesional especializado para que no sólo efectúe los aportes técnicos y científicos que la compleja cuestión requiere –a la par de asesorar al Gobierno de la Provincia–, sino que también exprese la posición de éste al respecto;

Que el Dr. Ramón Alberto Catalano es un salteño de destacada personalidad en cuestiones legales, siendo uno de los precursores en el establecimiento del actual Sistema Mixto; cuenta además con una pública trayectoria ampliamente reconocida en la materia, iniciada desde el comienzo de su profesión como abogado; habiendo participado –entre otros eventos– como corredactor de la reforma del Código Procesal Penal de 1960, Ley Nº 3.645, de la reforma integral del Código Procesal Penal de 1985, Ley Nº 6.345 –actualmente vigente– y también de sus respectivas leyes orgánicas Nº 3.633 y Nº 6.338;

Que cabe asimismo acotar que, a partir del año 1958 ha ocupado cargos en la Justicia que avalan sobradamente los méritos del designado, habiéndose desempeñado como Agente Fiscal, Juez Correccional, Juez de Cámara en lo Criminal Nº 1 y Nº 2, Fiscal ante la Corte de Justicia y Procurador General;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al Dr. Ramón Alberto Catalano, LE Nº 7.223.040, Comisionado del Gobierno

de la Provincia de Salta, para el análisis y estudio de las reformas necesarias tendientes a mejorar el Sistema Procesal Penal de la Provincia, así como para brindar al Poder Ejecutivo cualquier asesoramiento que le fuera requerido en el ámbito de la especialidad en derecho penal del profesional.

Art. 2º - Déjase establecido que el desempeño de la función del Comisionado de Gobierno designado en el artículo anterior será en carácter "ad-honorem".

Art. 3º - Dispónese que el Comisionado de Gobierno actuará en el ámbito y bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia y por intermedio de dicha Cartera o de la Secretaría General de la Gobernación, hará saber los requerimientos materiales indispensables para la concreción de la gestión encomendada.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 5 de Septiembre de 2003

DECRETO Nº 1.655

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 6 de setiembre de 2003;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Raúl Wayar, a partir del 6 de setiembre de 2003 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 10 de Septiembre de 2003

DECRETO Nº 1.658

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 10 de septiembre de 2003;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 10 de septiembre de 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 11 de Septiembre de 2003

DECRETO Nº 1.659

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Sebastián Velesquen para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1.178/96;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 515/00, se contempla la baja de la designación del señor Raúl Hugo Ramírez en cargo político de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al señor Sebastián Velesquen – D.N.I. Nº 22.825.860, en cargo político Nivel 2 de la

Delegación Casa de Salta en Capital Federal a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 06 – Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 16 de Septiembre de 2003

DECRETO Nº 1.660

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Chibán Ana Patricia D.N.I. Nº 14.479.868 para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Art. 64 de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1178/96;

Que se ha dado cumplimiento lo dispuesto por los Decretos Nºs. 515/00 y 42/02, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a que el gasto que demanda el mismo se contempla con las bajas por renuncia de la Sra. Carmen Rosa Choque de Guaymás como personal Técnico de la Dirección General de Personal y el Sr. Puca Roberto, Ordenanza del Colegio Secundario Nº 5025 de la Localidad de San Antonio de los Cobres, ambos del Ministerio de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Prof. Chibán Ana Patricia D.N.I. Nº 14.479.868 en cargo Político Nivel 1 del Ministerio de Educación, a partir de la notificación del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 01 – Inciso 1 – Finalidad 1 – Función 3 – Ministerio de Educación – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 16 de Septiembre de 2003

DECRETO Nº 1.661

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 2.551/03 – código 147

VISTO la presentación realizada por Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., requiriendo la modificación del precio convenido oportunamente para la prestación de los servicios a cargo de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 1547/01 y sus respectivas prórrogas aprueba el Contrato de Servicios suscripto con la Provincia de Salta.

Que la citada empresa tiene a su cargo la prestación de Servicios de Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y disposición Final de los Residuos Patogénicos producidos en el ámbito de los establecimientos asistenciales de capital, zona sur y parte de zona oeste, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Que son de público conocimiento los incrementos de precios que sufrieron los insumos desde el año 2002, producto de la crisis nacional derivada de las medidas que produjo la salida de la convertibilidad y la consecuente depreciación de la moneda lo que trajo aparejado un desfasaje significativo en la ecuación económica de costos, por lo que debe aprobarse la modificación de la

Cláusula Segunda del Contrato, según decreto Nº 1547/01 y sus respectivas prórrogas.

Que se trabajó en el marco de la Ley de Emergencia Sanitaria Nº 7203 que autoriza al Poder ejecutivo a renegociar los contratos de prestación de servicios en la sustentación del principio de sacrificio compartido.

Que en las presentes actuaciones se solicita también la ampliación de cobertura que incluye a las localidades de Hipólito Yrigoyen, General Mosconi, Tartagal, Aguas Blancas, Orán, Embarcación, Salvador Mazza, Aguaray, Pichanal, Colonia Santa Rosa, Urundel, Morillo y La Caldera.

Que el presente contrato se celebra en el marco de las previsiones del artículo 13, inciso h) de la ley Nº 6838 y sus decretos reglamentarios Nºs. 1448/96 y 1653/96.

Que estas actuaciones cuentan con la Asistencia Técnica Legal pertinente y el Programa Mantenimiento Equipos – Biomédica y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Pública tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de agosto de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003, apruébase la ampliación de cobertura y reconversión por mayores costos del contrato de Servicios, que forma parte del presentes, suscripto entre la Provincia de Salta y Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., aprobado por decreto Nº 1547/01 y prorrogado por sus similares Nºs. 1856/02 y 468/03.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidades de Organización Varias, Inciso 3, Principal 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente Financiamiento 11 Fondos Provinciales, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y Obras Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – Yarade – David

Salta, 16 de Septiembre de 2003

DECRETO Nº 1.663

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nro. 59-14829/03

VISTO que el eminente paleontólogo, profesor Rodolfo Parodi Bustos, ha alcanzado sus 100 años de proficua existencia al servicio de la investigación científica y;

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Parodi Bustos, fue testigo del desarrollo y la evolución de las ciencias naturales, y en especial de la paleontología durante la mayor parte del Siglo XX. Nació el 13 de setiembre de 1903, en Necochea, Provincia de Buenos Aires, hijo de Don Lorenzo Parodi, naturista, prospector y colector de huesos fósiles, quien en 1909 descubrió en la Ciudad de Miramar, esqueletos de gigantes extinguidos que habitaron las pampas argentinas en los últimos millones de años, hecho éste que atrajo hacia su hogar a uno de los más grandes científicos de Argentina, el sabio de renombre mundial Florentino Ameghino.

Que esta circunstancia producida en la casa paterna, germinó en el espíritu y decidió el camino del hoy centenario profesor, quien años después trabajó con Carlos Ameghino, hermano del erudito de fama universal. Luego, en su juventud fue secretario de Eduardo L. Holmberg, decano de los naturistas argentinos, y más tarde amigo, discípulo y biógrafo de Lucas Kraglievich, paleontólogo continuador de la obra ameghiniana.

Que frecuentó a figuras de la talla de Leopoldo Lugones y Ricardo Rojas. Publicó el resultado de sus investigaciones en numerosas revistas y en 1937 un Compendio de Zoología.

Que el Prof. Parodi Bustos, quien actualmente reside en la Provincia de Jujuy, se radicó a fines de la década del 50 en nuestra provincia y se integró al Museo y Facultad de Ciencias Naturales, donde enseñó e investigó en paleontología. Trabajó junto al Prof. Amadeo R. Sirolli y otros hombres destacados que serían la piedra basal de la futura Universidad Nacional de Salta.

Que entre otras investigaciones, se dedicó al estudio de los anuros, dando a conocer sus conclusiones en 1960 junto al Dr. Marcelo Figueroa Caprini, a Lucas Kraglievich (h) y Guillermo del Corro.

Que durante 75 años ha desarrollado su actividad académica y literaria relacionada con la ciencia mundial.

Que los pueblos de Vespucio y Mosconi, crearon en 1993 el Museo Regional de Ciencias Naturales que lleva el nombre "Prof. Rodolfo Parodi Bustos", en reconocimiento a su excelsa e infatigable labor.

Que todo ello aquilata los grandes méritos conquistados por un hombre que como pocos ha dado a Salta un prestigio que pueblo y Gobierno deben honrar y agradecer.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase el reconocimiento del Gobierno y Pueblo de la Provincia de Salta, al Profesor Rodolfo Parodi Bustos, en oportunidad de cumplir 100 años, como Personalidad de Destacada Trayectoria en la Investigación Científica.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 16 de septiembre de 2003

DECRETO Nº 1.664

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Agregado Cultural de la Embajada de la República Helénica de Grecia, D. Georgio Souvatzis;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial, al señor Agregado Cultural de la Embajada de la República Helénica de Grecia, D. Georgio Souvatzis, a partir del 16 de setiembre de 2003 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 16 de septiembre de 2003

DECRETO Nº 1665

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador de la República Helénica de Grecia, D. Alexios Cogevinas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador de la República de Helénica de Grecia, D. Alexios Cogevinas, a partir del 16 de setiembre del 2003 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Los Anexos de los Dctos. Nºs. 1221 y 1661 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 4.205 R. s/c Nº 10.294

Provincia de Salta

Fiscalía de Estado

Salta, 29 de Septiembre de 2003

RESOLUCION Nº 42/03

VISTO las resoluciones Nº 23/02 y 07/03;

CONSIDERANDO

Que por las mencionadas resoluciones se dispuso, sucesivamente, delegar en la señora Jefe del Area Judicial y en el funcionario a cargo de la Coordinación de Areas Internas, la intervención que le cabe a la Fiscalía de Estado en los procesos sucesorios y en los que tramitan solicitudes de beneficio de litigar sin gastos (artículos 717 inc. 4º y 78 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, respectivamente);

Que las necesidades del despacho judicial hacen aconsejable que la aludida intervención se haga a través de la Jefatura del Area Judicial;

Que, por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 6.831,

El Fiscal de Estado

RESUELVE:

Artículo 1 - Delégase en la señora Jefe del Area Judicial, la intervención que le cabe a la Fiscalía de Estado en los juicios sucesorios y en las solicitudes del beneficio de litigar sin gastos.

Artículo 2 - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Rodolfo J. Urtubey
Fiscal de Estado
Provincia de Salta

Sin Cargo e) 02/10/2003

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 4.210 F. Nº 144.145

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Mansfield Minera S.A., por Expte. Nº 17.624, ha solicitado permiso de cateo de 10.000 Has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69

X	Y
7.278.580.0000	2.615.700.0000
7.278.580.0000	2.628.200.0000
7.270.580.0000	2.628.200.0000
7.270.580.0000	2.615.700.0000

Superficie registrada 10.000 Has los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría: Salta, 24 de setiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 40,00 e) 02 y 16/10/2003

O.P. Nº 4.209 F. Nº 144.144

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Sergio Antonio Dal Borgo, ha solicitado la concesión de la Cantera de perlita, denominada: Carlita, que tramita mediante Expte. Nº 17709, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Quiron, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7300151.7900	3416344.1200
7300991.4900	3416887.1800
7301251.3100	3416459.9900
7301727.1320	3416767.7188
7301332.6723	3417416.2798
7300018.3200	3416555.5300

Superficie libre 68 Has 2379 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 23 de Septiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 02, 10 y 23/10/2003

O.P. Nº 4.208 F. Nº 144.143

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que por Resolución de fecha 01/09/2003, se declara la constitución de la Servidumbre de campamento, planta de acopio, camino y acceso por Expte. Nº 17614, solicitada por Fernando Enrique Caimi para la Cantera: Aguay, Expte. Nº 14836 ubicada en el Dpto: San Martín – Lugar: Piquirenda, Distrito: Aguaray la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

X	Y
Servidumbre de Camino	
7533.796.5707	4423081.9511
7533.964.6618	4422907.2865
7534.160.1824	4422496.4381
7534.282.5037	4422239.4041
7534.759.2656	4422035.8598
7534.975.3981	4421838.6753
7534.924.5434	4421151.7114
7534.593.9884	4420960.8878
7534.498.6355	4420668.2919
7534.415.9969	4421069.0217
7534.746.5519	4421259.8453
7534.139.4800	4422012.6400
7533.908.3200	4422233.0600
7533.564.1819	4422900.9256
Servidumbre de Campamento y Acopio	
7533309.7500	4423172.3100
7533152.7900	4423221.1700
7533439.7800	4423404.3800
7533524.5100	4423305.7800

Superficie 3 Has. 7631 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría: Salta, 09 de setiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 25,00 e) 02/10/2003

O.P. Nº 4.206 F. Nº 144.137

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que Joana María José Gutiérrez, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Calchaquí, que tramita mediante Expte. Nº 17.705, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Juncalito, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7224873.9400	3361316.3100
7224793.1000	3361465.4600
7224390.9900	3361169.6800
7224439.4100	3361023.0600

Superficie libre 9 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 23 de Septiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 02, 10 y 23/10/2003

O.P. Nº 4.115 F. Nº 143.949

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Oscar Adolfo Tamer y otros, han solicitado la petición de mensura de la mina "Rica Rica" de diatomita, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Morro Blanco, que se tramita por Expte. Nº 17.493 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7365137.4250	3394697.4300
7365137.4250	3394997.4300
7364837.4250	3394997.4300
7364837.4250	3394697.4300
7365137.4250	3394997.4300
7365137.4250	3395297.4300
7364837.4250	3395297.4300
7364837.4250	3394997.4300
7364837.4250	3394397.4300
7364837.4250	3394697.4300
7364537.4250	3394697.4300
7364537.4250	3394397.4300
7364837.4250	3394697.4300
7364837.4250	3394997.4300
7364636.6811	3394997.4300
7364632.5300	3394892.1400
7364537.4250	3394895.8506
7364537.4250	3394697.4300
7364837.4250	3394997.4300
7364837.4250	3395297.4300
7364537.4250	3395297.4300
7364537.4250	3395193.5333
7364644.2500	3395189.4100
7364636.6811	3394997.4300

X	Y
7364837.4250	3395297.4300
7364837.4250	3395597.4300
7364537.4250	3395597.4300
7364537.4250	3395297.4300
7364537.4250	3394097.4300
7364537.4250	3394397.4300
7364237.4250	3394397.4300
7364237.4250	3394097.4300
7364537.4250	3394397.4300
7364537.4250	3394697.4300
7364237.4250	3394697.4300
7364237.4250	3394397.4300
7364537.4250	3394697.4300
7364537.4250	3394895.8506
7364332.9100	3394903.8300
7364336.5608	3394997.4300
7364237.4250	3394997.4300
7364237.4250	3394697.4300
7364537.4250	3395193.5333
7364537.4250	3395297.4300
7364237.4250	3395297.4300
7364237.4250	3394997.4300
7364336.5608	3394997.4300
7364344.5000	3395200.9800
7364537.4250	3395297.4300
7364537.4250	3395597.4300
7364237.4250	3395597.4300
7364237.4250	3395297.4300
7364537.4250	3395597.4300
7364537.4250	3395897.4300
7364237.4250	3395897.4300
7364237.4250	3395597.4300
7364237.4250	3394097.4300
7364237.4250	3394397.4300
7363937.4250	3394397.4300
7363937.4250	3394097.4300
7364237.4250	3394397.4300
7364237.4250	3394697.4300
7363937.4250	3394697.4300
7363937.4250	3394397.4300
7364237.4250	3394697.4300
7364237.4250	3394997.4300
7364071.2872	3394997.4300
7364144.4700	3394865.4000
7363937.4250	3394750.6328
7363937.4250	3394697.4300
7364237.4250	3394997.4300
7364237.4250	3395297.4300
7363905.0003	3395297.4300
7364071.2872	3394997.4300
7364237.4250	3395297.4300
7364237.4250	3395597.4300
7363937.4250	3395597.4300
7363937.4250	3395297.4300
7364237.4250	3395597.4300
7364237.4250	3395897.4300
7363937.4250	3395897.4300
7363937.4250	3395597.4300
7364237.4250	3395897.4300
7364237.4250	3396197.4300
7363937.4250	3396197.4300
7363937.4250	3395897.4300
7363937.4250	3394097.4300
7363937.4250	3394397.4300
7363637.4250	3394397.4300
7363637.4250	3394097.4300
7363937.4250	3394397.4300
7363937.4250	3394750.6328
7363637.4250	3394599.8232
7363637.4250	3394397.4300
7363937.4250	3395297.4300
7363937.4250	3395597.4300
7363637.4250	3395597.4300
7363637.4250	3395263.4798
7363856.4827	3395384.9613
7363905.0003	3395297.4300
7363937.4250	3395597.4300
7363937.4250	3395897.4300
7363637.4250	3395897.4300
7363637.4250	3395597.4300
7363937.4250	3395897.4300
7363937.4250	3396197.4300
7363637.4250	3396197.4300
7363637.4250	3395897.4300

X	Y
7363637.4250	3394397.4300
7363637.4250	3394599.8232
7363618.5600	3394590.5600
7363559.7637	3394697.4300
7363337.4250	3394697.4300
7363337.4250	3394397.4300
7363559.7637	3394697.4300
7363479.6100	3394843.1200
7363738.0963	3394979.7407
7363728.7393	3394997.4300
7363337.4250	3394997.4300
7363337.4250	3394697.4300
7363637.4250	3394997.4300
7363728.7393	3394997.4300
7363599.2163	3395242.2907
7363637.4250	3395263.4798
7363637.4250	3395297.4300
7363337.4250	3395297.4300
7363337.4250	3394997.4300
7363637.4250	3395297.4300
7363637.4250	3395597.4300
7363337.4250	3395597.4300
7363337.4250	3395297.4300
7363637.4250	3395597.4300
7363637.4250	3395897.4300
7363337.4250	3395897.4300
7363337.4250	3395597.4300
7363637.4250	3395897.4300
7363637.4250	3396197.4300
7363337.4250	3396197.4300
7363337.4250	3395897.4300
7363337.4250	3394997.4300
7363037.4250	3394997.4300
7363037.4250	3394697.4300
7363337.4250	3394997.4300
7363337.4250	3395297.4300
7363037.4250	3395297.4300
7363037.4250	3394997.4300
7363337.4250	3395297.4300
7363337.4250	3395597.4300
7363037.4250	3395597.4300
7363037.4250	3395297.4300

X	Y
7363337.4250	3395597.4300
7363337.4250	3395897.4300
7363037.4250	3395897.4300
7363037.4250	3395597.4300
7363037.4250	3394697.4300
7363037.4250	3394997.4300
7362737.4250	3394997.4300
7362737.4250	3394697.4300
7363037.4250	3394997.4300
7363037.4250	3395297.4300
7362737.4250	3395297.4300
7362737.4250	3394997.4300
7363037.4250	3395297.4300
7363037.4250	3395597.4300
7362737.4250	3395597.4300
7362737.4250	3395297.4300

L.L. X = 7.364.276.43 Y = 3.395.150.68

Superficie 351 Has. Las minas colindantes: Conaliot Primera - Expte. N° 11436; Conaliot Tercera, Expte. N° 11.537; La Salteña, Expte. N° 10738 y La Andina, Expte. N° 10739. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 09 de Septiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 120,00 e) 24/09, 02 y 14/10/2003

O.P. Nº 4.108 F. Nº 143.941

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro (Interino) de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Gastón Luis Arqueros, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Stella Mary's" de boratos ubicada en el Departamento de La Poma. Lugar: Niño Muerto, que se tramita por Expte. Nº 17514, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94:

Pertenencia 1

7378522.7770	3479605.4721
7378522.7770	3480605.4721
7377522.7770	3480605.4721
7377522.7770	3479605.4721

Pertenencia 2

7377522.7770	3479605.4721
7377522.7770	3480605.4721
7376522.7770	3480605.4721
7376522.7770	3479605.4721

Pertenencia 3

7376522.7770	3479605.4721
7376522.7770	3480605.4721
7375522.7770	3480605.4721
7375522.7770	3479605.4721

Pertenencia 4

7375522.7770	3479605.4721
7375522.7770	3480605.4721
7374522.7770	3480605.4721
7374522.7770	3479605.4721

Pertenencia 5

7378770.5039	3480605.4721
7378770.5039	3481605.4721
7377770.5039	3481605.4721
7377770.5039	3480605.4721

Pertenencia 6

7377770.5039	3480605.4721
7377770.5039	3481629.3493
7377009.7900	3481391.2000
7376942.7099	3481605.4721
7376770.5039	3481605.4721
7376770.5039	3480605.4721

Pertenencia 7

7375770.5039	3480605.4721
7375770.5039	3481605.4721
7374770.5039	3481605.4721
7374770.5039	3480605.4721

Pertenencia 8

7376770.5039	3480605.4721
7376770.5039	3481605.4721
7375770.5039	3481605.4721
7375770.5039	3480605.4721

Pertenencia 9

7378770.5039	3481605.4721
7378770.5039	3482605.4721
7377676.9394	3482605.4721
7377963.6000	3481689.8000
7377770.5039	3481629.3493
7377770.5039	3481605.4721

Pertenencia 10

7376942.7099	3481605.4721
7376711.1896	3482345.0114
7375757.3700	3482046.4100
7375582.3514	3482605.4722
7375357.0363	3482605.4722
7375357.0363	3481605.4721

Pertenencia 11

7375357.0363	3481605.4721
7375357.0363	3482605.4721
7374357.0363	3482605.4721
7374357.0363	3481605.4721

Pertenencia 12

7378770.5039	3482605.4721
7378770.5039	3483605.4721
7378628.0796	3483605.4721
7378591.9100	3483137.3200
7377515.7000	3483220.4700
7377545.4454	3483605.4721
7377002.7474	3483605.4721
7377002.7474	3483203.4325
7377515.7000	3483120.5200
7377676.9394	3482605.4721

Pertenencia 13

7377002.7474	3483203.4325
7377002.7474	3483605.4721
7375002.7474	3483605.4721
7375002.7474	3482605.4721
7375582.3514	3482605.4721
7375309.4700	3483477.1300

Pertenencia 14

7375002.7474	3482605.4721
7375002.7474	3483605.4721
7375472.0474	3483605.4721
7375472.0474	3483923.2121
7374357.0363	3483923.2121
7374357.0363	3482605.4721

Pertenencia 15

7.379.002.7474	3.483605.4721
7.379.002.7474	3.484605.4721
7.377.472.0474	3.484605.4721
7.377.472.0474	3.483605.4721
7.377.545.4454	3.483605.4721
7.377.586.5300	3.484137.2400
7.378662.7400	3.484054.0900
7.378628.0796	3.483605.4721

L.L.X=7.375.957.67 Y=3.479.044.61

Superficie 600 Has. Las minas colindantes: San Esteban – Expte. Nº 203; San Francisco Expte. Nº 204; Walterio – Expte. Nº 206 y La Americana – Expte. Nº 266. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 17 de Setiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 90,00 e) 24/09, 02 y 14/10/2003

O.P. N° 4.087 F. N° 143.919

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Mansfield Minera S.A. en expediente N° 17605, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, estaño y zinc, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Quevar, la mina se denominará: Plata, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7309321.0000	3421594.0000
7309321.0000	3424420.0000
7315288.0000	3424420.0000
7315287.0000	3415420.0000
7312287.7900	3415420.5200
7312288.0000	3414420.0000
7308787.0000	3414420.0000
7308787.0000	3417920.4000
7307035.0000	3417920.4000
7307368.3000	3418333.7000
7307491.9000	3418234.4000
7307899.7000	3418740.3000
7307361.5432	3419174.4897
7307433.0000	3419262.0000
7308298.6000	3418583.9000
7310175.6000	3420901.4000

P.M.D.: X = 7.310.513,0000 Y = 3.421.894,0000

Cerrando la superficie registrada 5.985 Has. 2270 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 08 de septiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 24/09, 02 y 14/10/2003

COMPRA DIRECTA

O.P. Nº 4.219 F. Nº 144.166

Ministerio Público

Compra Directa con precio testigo. Exptes. 11.065/03 y 11.066/03, adquisición de Equipos de computación para el Ministerio Público y Asesorías Itinerantes. Adjudicándose a la empresa Infinito S.A. por resultar la mejor oferente.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. $ 25,00 e) 02/10/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 4.200 F. Nº 144.130

Ref. Exptes. Nº 34-03.963/03.

Los Señores María Cristina Arévalo y Jaime Andrés Freijo Arévalo, en representación de "Proyecto 1 S.A.", tienen solicitada concesión de uso recreativo de caudales públicos derivados del espejo de agua del dique Campo Alegre, Dpto. La Caldera, con un caudal de 3,00 lts/seg con destino al emprendimiento turístico "Hotel La Caldera".

Conforme previsiones de los arts. Nº 24 inc. "i", 51, 118 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre Nº 1015 de esta ciudad. Salta, 03/09/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. $ 100,00 e) 01 al 07/10/2003

O.P. Nº 4.178 F. Nº 144.094

Ref. Exptes. Nº 34-03.257/02.

La Señora Lilia Betty Morales de Arciénaga, propietaria del inmueble Matrícula Nº 1894 del Dpto. Cafayate, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del Río Chuscha márgen izquierda, mediante canal comunero del sistema urbano de Cafayate, con un caudal de 15 lts/seg durante un turno de 25 minutos una vez al mes, para irrigar una superficie de 0,0407 has de ejercicio permanente conf. C.A. art. 46.

Conforme previsiones de los arts. Nº 51, 201 y 319 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre Nº 1015 de esta ciudad. Salta, 29/09/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado

Imp. $ 100,00 e) 30/09 al 06/10/2003

O.P. Nº 4.172 F. Nº 144.077

Ref. Exptes. Nº 34-04.035/03.

E Señor Antonio Luis Derni, propietario del inmueble Matrícula Nº 7058 del Dpto. Metán Finca "El Naranjito", tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del arroyo El Naranjito márgen derecha, mediante canal propio, con un caudal de 36,75 lts/seg para irrigar una superficie de 70 has de ejercicio eventual conf. C.A. art. 47.

Conforme previsiones de los arts. Nº 51 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre Nº 1015 de esta ciudad. Salta, 25/09/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado

Imp. $ 100,00 e) 30/09 al 06/10/2003

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 4.204 F. v/c Nº 10.194

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Enrique Nicolás Salva (D.N.I. Nº 10.493.696) y Carmen Vicenta Aguirre (D.N.I. Nº 12.690.400), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block 28, Departamento "A", Piso 1ro, del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios – Salta Capital", Cuenta Nº 485.092/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 26 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. $ 75,00 e) 02 al 06/10/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 4.224 F. Nº 144.172

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Giménez de Blanco, María Teresa – Blanco, Bernardo Néstor – Sucesorio", Expte. Nº 77.632/03, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Setiembre de 2003. Fdo.: Dr. Miguel Angel David – Juez. Dra. Rubí Velásquez – Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 02 al 06/10/2003

O.P. Nº 4.220 R. s/c Nº 10.295

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en autos: "Méndez, Manuel – Sucesorio", Expte. Nº 2-003.479/00, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de junio de 2003. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I).

Sin Cargo e) 02 al 06/10/2003

O.P. Nº 4.211 F. Nº 144.151

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial, 1ra Nominación – Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados Sucesorios de Don Ceferino Pérez - Expte. Nº 42.572/03, cita y emplaza a herederos y/o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones por 3 días. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. Salta, 01 de Setiembre de 2003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 02 al 06/10/2003

O.P. N° 4.195 F. N° 144.124

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 10a. Nominación (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: Moya, Serapio Ernesto - Sucesorio - Expte. Nro. 67.476/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación comercial. Salta, 16 de Septiembre de 2.003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 01 al 03/10/2003

O.P. N° 4.194 F. N° 144.118

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en estos autos caratulados «Chehadeh, Jorge s/Sucesión ab intestato», (Expte. N° 074.149/03.-), cita a Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta - Capital, 18 de septiembre de 2003. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 01 al 03/10/2003

O.P. N° 4.193 F. N° 144.117

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nomin., Secretaría 1, de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, sito en Avda. Belgrano esq. Avda. Sarmiento - 1er. Piso, en los autos caratulados «Córdoba, Venerando - Brito, Asunción del Carmen s/Sucesorio» Expte. N° 49.260/02. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días,

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de tres días. Salta, 19 de Agosto de 2.003. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 01 al 03/10/2003

O.P. N° 4.192 F. N° 144.116

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-106872/03, caratulado: «Sucesorio Ab-Intestato: Berruezo, Juan Antonio o Berrueso, Antonio Juan, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Juan Antonio Berruezo o Antonio Juan Berrueso, por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2.003. Dra. Beatriz Borja, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 01 al 03/10/2003

O.P. Nº 4.183 R. s/c Nº 10.291

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "López, Teófilo; López, Clara y/o López, Aída s/sucesorio", Expte. Nº 2-63.056/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina. Salta, 23 de Setiembre de 2003.

Sin Cargo e) 30/09 al 02/10/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 4.223 F. Nº 144.168

Por MIGUEL A. CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 2/10/03 a 17:30 Hs. en Pje. Anta Nº 1350 Cdad. Remataré c/base de $ 335,39 (2/3 ptes. V.F.) el inmueb. prop del demandado (50% indiviso) ident. con Mat. 214, secc. H, Mzna. 14, Par. 10, Dpto. Cachi ubic. en calle Bustamante entre el Nº 199 y 261 de la cdad. de Cachi. Lim.: los dan su tit. obran. en autos. Med.: S a N 34 mts.; E a O 52,30 Mts.; E a O 41 mts. Cta. c/5 ptas. dob. de acceso y una tipo ventanal c/rejas tiene 6 habit. y coc. c/techos pared y pis. en mat. cocido galería c/pilares c/techo de mat. y caña una habit. t/lavade c/tejas coloni pared y pis. en mat. coci. tiene patio c/desnivel divid. c/pequeña tap. de piedra y alambre c/plant. de parra y árboles en pte. sup.; existe una contrucc. de adobe y alambre precaria; se encuentra parcialmente cerrada. Serv. Cta. c/luz y agua. Est. Ocup.: No posee habitantes. c/base de $ 8.129,76 (2/3 ptes VF) el inmueb. prop. del demand. Mat. 890 rural Dpto. Cachi ubic. en prje. Rancagua a 13 Km. de la loc. de Cachi s/camin. veci. y a 6 Km. aprox. del camino Cachi – Seclantas. Lim.: Los dan sus tit. obran. en autos. Med.: 19 Has. 3.392,70 m2. Se encuentra totalmente desmontado y arado p/cultivo c/riego por acequia que pasa por el mismo no tiene construcciones y se encuentra cercado c/acceso por portón t/tranquera de alambre. Serv. No tiene. Est. Ocup. No esta habitado pero se encuentra en pos. del sr. Valerio Cruz c/cont. de arriendo por 6 años s/exhibir el mismo, según acta de constat. realiz. por Sr. Juez de Paz obrante en autos. Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate el saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluído en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R. todo a cargo del compr. Se hace constar que los inmuebles registran usufructo vitalicio. Ordena Sr. Juez Civ. y Com. 11º Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. Nº 1 en juicio c/Ramos C. R. y otro – Ejec. de Hon. Expte. Nº 39805/02. Edicto por 3 días en el Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. $ 25,00 e) 02/10/2003

O.P. Nº 4.212 F. Nº 144.155

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE $ 11.364

Casa en calle Pedro Pardo Nº 60 – Ciudad

El día 03/10/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria Nº 920 (alt. Pellegrini al 400) ciudad, remataré con la base de $ 11.364 el inmueble identific. Mat. Nº 8.034, Secc. C, Manz. 26a, parc. 27 Dpto. Capital. Mide fte. 9m x 36,40 m. Sup. S/T 327,60 m2. Límit. N. calle, S. lote 9; E. lote 4 y O. lote 2, según céd. parc. Se enc. ubic. en calle Pedro Pardo Nº 60 ciudad. Tiene entrada p/ vehículo c/portón de mad. y piso cem. alis. Living-comed. c/techo tejas y tejuelas; galería cub.; dos dormit. c/ cielorraso machimbre. Todo c/techo chapas de zinc y piso mosaico calc., baño, cocina c/piso cerám. c/techo tejas y tejuelas. Patio descub.; una habitac. Precaria usada como lavad. c/techo chapas, piso cem. Fondo tapiado y piso de tierra. Paredes de ladrillos y adobes. Serv. de luz eléctr, agua cte., gas nat. Ocup. p/el demand. y su flia. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 9º Nom., Dr. Alberto A. Saravia, Secret. Nº 2, en juicio seg. contra: "Vera, César Eusebio – Emb. Prev.", Expte. Nº C-62.460/2000. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotributo.

Imp. $ 30,00 e) 02 y 03/10/2003

O.P. N° 4.180 F. N° 144.100

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE $ 1.792

Casa en calle Catamarca N° 1.302 esq. Delfín Leguizamón - Ciudad

El día 02/10/03, a las 18,15 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de $ 1.792, el inmueble identific. Mat. N° 18.947, Secc. D, Manz. 74, parc. 01 Dpto. Capital. Mide fte. 10 m.; LE: 25,5 m y L.O: 25,95 m. Sup. s/M 251,02 m2. Limit. N. calle D. Leguizamón; S. lote 13, E. calle Catamarca y O. Lote 11, según ced. Parc. Se enc. ubic. en calle Catamarca N° 1.302 esq. Delfín Leguizamón, ciudad. Tiene constr., una galería, pileta de lavar, baño c/piso de granito; cuatro habitac. Todo c/piso cem. y techo chapas zinc y fibrocem. Fondo. Serv. de luz electr, agua cte. y cloacas instal. Gas nat. p/la vereda. Ocup. p/ Oscar R. Arias y su flia., Armando Arias y Yolanda Alfaro en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C., de 6° Nom., Dr. Guillermo Félix Díaz, Secret. N° 1, en juicio seg. contra «Arias, Anselma o Arias, Ancelma - Ejec. Hipotec.», Expte. N° 31.527/ 99. Forma de pago. 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. tel. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. $ 45,00 e) 30/09 al 02/10/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 4.215 F. Nº 144.163

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra Inst. 2ª Nom. (Avda. Belgrano 1002 – Salta), Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso; en autos "Brizuela, Segundo Felipe c/Quispe, Antonio – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. Nº 005.486/00", ordena "cítese al Sr. Antonio Quispe mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 22 de Agosto de 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. $ 50,00 e) 02 y 03/10/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 4.160 F. v/c N° 10.193

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos "Gutiérrez de Chama, Berta Felisa y Chama, Oscar Jorge - Quiebra", Expte. N° 8.875/00, hace saber que con fecha 21 de Abril de 2.003 se ha resuelto:

I).- Declarar la Quiebra de los Señores Gutiérrez de Chama, Berta Felisa, L.C. N° 4.162.617, C.U.I.T. N° 27-04162617-3 y Chama, Oscar Jorge D.N.I. N° 6.998.086, domiciliados en Avenida 9 de Julio N° 42 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

II).- Ordenar la anotación de la Quiebra en los Registros pertinentes y mantener la Inhibición General de Bienes ordenada en la apertura del presente Concurso (punto VI) fs. 24).

III).- Ordenar el desapoderamiento de los bienes del fallido y/o terceros que tuvieren en su poder, haciéndose entrega de los mismos a la Sra. Síndico; a tal fin líbrese Mandamiento, autorizándose el allanamiento de domicilio, auxilio de la fuerza pública y habilitación de día y hora si fuere necesario.

IV).- Oficiar al Correo Argentino, Oca y Andreani a fin de que intercepten la correspondencia con carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada a la Síndico en el domicilio constituido en calle San Martín 150, Local 3 de la ciudad de San José de Metán.

V).- Intimar al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

VI).- Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados por considerarlos ineficaces.

VII).- Comunicar la presente Resolución al Registro de Juicios Universales requiriéndose informes sobre Quiebra y concursos anteriores.

VIII).- Prohibir a los deudores a ausentarse del país sin autorización previa del Proveyente, a cuyo fin ofíciese a Gendarmería Nacional y a la Policía Federal Argentina.

IX).- Disponer la continuidad en sus funciones de la Síndico actuante en el Concurso Preventivo, en los términos previstos por la Ley.

X).- Ordenar a la Sra. Síndico actuante la realización de un inventario en el plazo máximo de treinta días, el cual comprenderá sólo rubros generales.

XI).- Disponer la venta de los bienes del fallido por el Martillero Público que será designado en audiencia que se fija para el día 15/10/2.003 a horas 9:00 mediante sorteo de la lista existente en el Juzgado remitida por la Excma. Corte de Justicia a tales efectos.

XII).- Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental (art. 202 de la L.C.Q.) hasta el día 05/11/2.003.

XIII).- Intimar a los deudores para que cumplan con los requisitos a los que se refiere el art. 86, si no lo hubieran efectuado hasta entonces y para que entreguen a la Síndico en el plazo de 24 (veinticuatro) horas de notificados de la presente resolución, los libros de Comercio y la documentación relacionada a la actividad comercial.

XIV).- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial (art. 89 de la Ley Concursal).

XV).- Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Firmado: Dr. Teobaldo René Osores, Juez y Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. $ 130,00 e) 29/09 al 03/10/2003

O.P. Nº 4.141 F. v/c Nº 10.190

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos caratulados: "Alvarez, Héctor Jorge s/Quiebra (pequeña)", Expte. Nº 80.191/3, hace saber que con fecha 24 de Septiembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de Héctor Jorge Alvarez, D.N.I. Nº 7.493.547, con domicilio real en calle J. M. Leguizamón Nº 317, y procesal en calle Alsina Nº 318, ambos de esta ciudad. Fijar el día 01 de Octubre del corriente a hs. 8.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. El día 30 de

Octubre del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El día 15 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. El día 02 de Marzo de 2004 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Síndico Cra. María Cristina López Mirau, con domicilio en calle Los Cipreses Nº 78 – Bº Tres Cerritos, de esta ciudad. Secretaría, 25 de Septiembre de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 26/09 al 02/10/2003

O.P. Nº 4.140 F. Nº 144.005

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Balut, Celín – Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nº 77.958/03, comunica que:

1.- El 03 de Setiembre de 2003 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Celín Balut, D.N.I. Nº 8.177.063, CUIT Nº 20-08177063-9, con domicilio real en Avda. Chile Nº 1.151 y procesal en Calle Necochea Nº 619, ambos de la Ciudad de Salta.

2.- Ha sido designado Síndico Titular la C.P.N. Gabriela Isabel Livelli de Baissac, quien fijó domicilio en Calle Sebastián Elcano Nº 1106 Barrio Grand Bourg, Ciudad de Salta, y días de atención de Martes y Jueves de 16:00 a 18:00 hs.

3.- Se ha fijado el día 31 de Octubre de 2003, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3º y 32 LCQ).

4.- Se ha fijado el día 14 de Noviembre de 2003, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q.)

5.- Se ha fijado el 15 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y el 01 de Marzo de 2004 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ).

6.- Se ha fijado el día 03 de Setiembre de 2004 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, a las 11:00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q.

7.- Se ha fijado el día 10 de Setiembre de 2004 como vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q.

Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, por un día en el Diario El Tribuno y por cuatro días en el Diario El Tiempo de la Provincia de Salta. Salta, 23 de Setiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 26/09 al 02/10/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 4.186 F. Nº 144.104

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1era. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Resuelve: I) Que con fecha 19 de Agosto de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "Bochín Club P. Martín Córdoba" con domicilio en calle Rivadavia Nº 963 de esta Ciudad – Expte. Nº 075.884/03. II) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Valeriano Colque. III) Que se ha fijado el día 27 de Octubre de 2003 como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Avda. Belgrano Nº 674 – 1er. Piso – Of. "H" los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 18,00 a 20,00; acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3º, LCQ) IV) Se ha fijado el día 04 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe Individual y el 19 de Febrero de 2004 para el Informe General. V) Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y el Diario El Tribuno. Salta, 26 de Setiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 30/09 al 06/10/2003

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. Nº 4.218 F. Nº 144.167

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, en autos "Nuñez Del Carlo, Macarena. Inscripción de Martillero Público" tendiente a la inscripción en la matrícula de Martillero Público, Expte. Nº 76.961/03, de trámite ante la Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar ordena esta publicación a los efectos dispuestos en el Art. 2º de la Ley 3.272, haciendo saber que se podrán formular impugnaciones acreditando que el aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley. Publicación por 3 días. Salta, 30 de Setiembre de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 02 al 06/10/2003

O.P. Nº 4.156 F. Nº 144.047

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Lozano, Carolina Beatríz s/Inscripción de Martillero". Expte. Nº 72.681/03, ordena la publicación de edictos por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 2, Ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 28 de Agosto de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. $ 40,00 e) 29/09 al 02/10/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 4.222 F. Nº 144.169

Buenos Aires Apart S.R.L.

Fecha del acto 13/05/2003 modificado el 21/08/2003

1. Socios: Silvia Fleming, de 54 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, L.C. Nº 5.965.747, C.U.I.T Nº 27-05965747-5, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Los Ceibos Nº 226 de ésta ciudad de Salta; María Cornejo Basaldúa, de 31 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 22.225.996, C.U.I.T. Nº 27-22225996-2, de profesión arquitecta, domiciliada en calle Buenos Aires 68 de ésta ciudad de Salta.

2. Denominación y Domicilio: Buenos Aires Apart Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Buenos Aires 68 de ésta ciudad de Salta.

3. Plazo de Duración: La sociedad durará noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros, asociada a terceros o contratando los servicios de éstos, las siguientes actividades: a) Hotelería: administración de hoteles, hosterías, appart hotel, etc, de acuerdo a las categorías establecidas por la reglamentación vigente; b) Compra, Venta y Arriendo de bienes muebles e inmuebles; la compra venta y alquiler de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, sin que ello signifique corretaje.

5. Capital Social: El capital social es de diez mil pesos ($ 10.000), divididos en cien cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. El capital se suscribe íntegramente en este acto y se integra de la siguiente forma: la señora Silvia Fleming suscribe la cantidad de cincuenta cuotas por un valor de cinco mil pesos ($ 5.000) e integra en este acto, en dinero en efectivo, el 25% o sea mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250) y la señora María Cornejo Basaldúa suscribe la cantidad de cincuenta cuotas por un valor de cinco mil pesos ($ 5.000) e integra en este acto, en dinero en efectivo, el 25% o sea mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250). Los socios se obligan a integrar el saldo restante en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de la firma del contrato social.

6. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad podrá ser ejercida por uno o más gerentes los que podrán ser socios o no, pudiendo ser designados por tiempo indeterminado o determinado. Se designa en este acto, por tiempo indeterminado, para ejercer la representación, administración y uso de la firma social a la señora María Cornejo Basaldúa, D.N.I. Nº 22.225.996, en carácter de socia gerente, quien actuará en repre-

sentación de la sociedad. La gerencia podrá realizar todos los actos o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social con facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil. Podrá operar con bancos y demás instituciones públicas o privadas, establecer agencias o sucursales. Podrá actuar judicialmente, pudiendo a tal fin otorgar poderes generales o especiales. Para el caso de vacancia se designa socia gerente a la señora Silvia Fleming, L.C. Nº 5.965.747.

7. Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30 de Septiembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. $ 55,00 e) 02/10/2003

O.P. Nº 4.221 F. Nº 144.171

Catedral S.R.L.

1. Socios: Jorge Daniel Jahjah, de 37 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión farmacéutico, con domicilio en calle Godoy Cruz Nro. 3231, Bº Grand Bourg, de la ciudad de Salta, DNI Nro. 17.309.234, CUIT 20-17309234-3 y Carlos Guillermo Guiñazú, de 37 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión farmacéutico, con domicilio en calle España Nro. 899 de la ciudad de Salta, DNI Nro. 17.842.677, CUIT: 20-17842677-0.

2. Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 11 de junio de 2.003.

3. Denominación Social: "Catedral Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4. Domicilio Social: En jurisdicción de la Provincia de Salta, estableciendo su sede social en calle Mitre Nro. 400 esq. Santiago del Estero, de la ciudad de Salta.

5. Plazo de duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: 1) Principal: Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos farmacéuticos, de herboristería, cosméticos de perfumería y de tocador. 2) Secundarias: A) Industriales: mediante la elaboración y producción de toda clase de productos farmacéuticos, de herboristería, cosméticos de perfumería y de tocador B) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento y división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros. C) Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital, no incluidas en la Ley de Entidades Financieras.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), formado por 16 (dieciséis) cuotas de $ 1000.- (mil), que cada uno de los socios suscriben e integran en este acto, de acuerdo con el Estado Patrimonial adjunto, debidamente certificado por Contador Público y en las siguientes proporciones: Socio Jorge D. Jahjah ocho (8) cuotas de capital, lo que representa pesos ocho mil ($ 8.000,00) y socio Carlos Guillermo Guiñazú, ocho (8) cuotas de capital, lo que representa pesos ocho mil ($ 8.000,00).

8. Administración y Representación: La administración será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente teniendo tal efecto el uso de la firma social con amplitud para todos los actos que no sean extraños al objeto social. Se designan Gerentes a los Señores Socios Jorge Daniel Jahjah, DNI Nro. 17.309.234, y a Carlos Guillermo Guiñazú, DNI Nro. 17.842.677, quienes durarán en sus cargos el término de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de Octubre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. $ 31,00 e) 02/10/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 4217 F. Nº 144.165

SUMICLI- Asociación Mutual de Seguros

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII- Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Noviembre de 2003 a las 17:00 horas, en la sede de calle Alvarado 941 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2003.

4.- Designación de la Junta Electoral y elección de Autoridades.

Consejo Directivo: Un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero y un Vocal Titular Segundo por el término de dos años por terminación de mandato. Un Secretario por un año hasta finalización de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 09 de Octubre de 2003 a las 17:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V, artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del Acto Eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V, artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el Sistema de Lista Completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50º: "Las Asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

Artículo 26º: " Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de la cuota social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en lo incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el

Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria".

El Consejo Directivo

Juan Rosario Mazzone
Presidente

Imp. $ 63,00 e) 02 al 06/10/2003

O. P. Nº 4216 F. Nº 144.164

Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Noviembre del año 2003, a las 15:00 horas, en su sede sita en Alvarado 941 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2003. Informe de la Junta Fiscalizadora.

4.- Designación de la Junta Electoral y elección de Autoridades:

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Suplente Primero y un Vocal Suplente Tercero por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Titular Segundo y un Vocal Suplente Segundo por un año hasta finalización de mandato.

Junta Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Tercero y un Miembro Suplente Segundo por el término de dos años por terminación de mandato. Un Miembro Suplente Tercero por un año hasta finalización de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 17 de Octubre de 2003 a las 15:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII, artículo 44).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del Acto Eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XIII, artículo 44).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el Sistema de Lista Completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los asociados con derecho a voto.

Artículo 39º: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de lo Organos Directivo y de Fiscalización".

El Consejo Directivo

Juan Rosario Mazzone
Presidente

Imp. $ 22,00 e) 02 y 03/10/2003

O.P. Nº 4.214 F. Nº 144.158

Centro Vecinal Barrio Olivos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal Barrio Olivos convoca a Asamblea General Ordinaria; a llevarse a cabo el día 18 de Octubre de 2003, a hs. 19,30 en la Sede Social en Avda. La Plata Nº 89 para tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior y su aprobación.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, de los ejercicios Nº 14 comprendido del 1º/09/01 al 31/08/02 y del Nº 15 del 1º/09/02 al 30/08/03.

3.- Cambio de Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Secretario y Presidente.

Nota: Art. 42.- Del Estatuto; el "quórum" de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los socios activos con derecho a Voto, transcurrida una hora de la citación; la Asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes.

Demetrio Vásquez
Secretario

Melitón Cruz
Presidente

Imp. $ 8,00 e) 02/10/2003

O.P. Nº 4.213 F. Nº 144.157

Club 20 de Febrero

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2003 a horas 20:00 a todos los socios Activos y Vitalicios, acorde con lo preceptuado en los arts. 42; 43 inc. 4º; 49; 52; 53; 54; 55 y 59 inc. 2º de nuestros Estatutos.

La misma se realizará en nuestra sede social sita en Paseo Güemes 54 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para suscribir el acta.

3.- Presentación del informe anual de Presidencia sobre la marcha y estado del Club.

4.- Consideración del Balance Anual.

5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

Dr. Edgardo J. Méndez Vidal
Secretario

Fernando Luis Aráoz
Presidente

Imp. $ 8,00 e) 02/10/2003

O.P. Nº 4.207 F. Nº 144.142

Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas"

Rosario de Lerma

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas" que se llevará a cabo el día 26 de Octubre de 2003 en la sede de la institución de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, a horas 14,00 con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2.- Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ingresos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

4.- Elección por renovación total de miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización por un plazo de 2 (dos) años.

5.- Designación de dos (2) asociados presentes para que constituyan las mesas receptoras de votos que resulten necesarias y (3) tres asociados para la integración de la Junta de Escrutinio.

6.- Designación de 2 asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Félix Escalera
Secretario

Rodolfo Aguilar
Presidente

Imp. $ 8,00 e) 02/10/2003

RECAUDACION

O.P. Nº 4.225

Saldo anterior	$ 130.333,00
Recaudación del día 01/10/03	$ 962,20
TOTAL	$ 131.295,20

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.